



MUNICIPALIDAD DE PATAGONES
Patagonia Argentina
DIARIO DE SESIONES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DECIMA PRIMERA SESION ORDINARIA
15ª REUNIÓN
DIA 04/09/13

PRESIDENTE: Nancy Cristina Minor.

SECRETARIA: Dra. Yanina Laval.

CONCEJALES PRESENTES

SUMARIO

FTE. JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA

Dr. Quentrequeo Adrián Milton.
Sr. Honcharuk Marcelo.
Sr. Bengochea José María.
Sr. Hollman José Rubén.
Sr. Saldaña Marcos Moisés.
Dr. Gerardo Bari.
Sr. Recalde Juan Daniel.

I Lectura y Aprobación de Actas.-

II Proyectos Ingresados.

III Expedientes con Despacho de Comisión.

**Tierras y Obras Públicas.
Hacienda y Presupuesto.
Asuntos Varios.
Asuntos Legales.**

BLOQUE PERONISTA UNION CELESTE Y BLANCO

Ing. Zara José Luis.
Sr. Artiles Daniel Federico.
Sra. Devia Mónica Silvina.

IV Correspondencia Recibida.

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL.

Dr. Leandro Merlo Ezcurra.
Sr. Cedres Néstor Rubén.

V Textos de Proyectos, Ordenanzas, Resoluciones, etc.

BLOQUE UNION VECINAL

Sra. Fibiger Stella Maris.

--- En Carmen de Patagones, Partido de Patagones, a las 10: 35 horas del día 04 del mes de Septiembre de 2013, en el Recinto del H.C.D; se da inicio a la 11ª Sesión Ordinaria, 15ª Reunión.

Izaron el Pabellón Nacional y Bandera Bonaerense. Los Ediles; Marcelo Honcharuk, Leandro Merlo Ezcurra, Stella Maris Fibiger y Marcos Saldaña.-

Espacio de homenajes a cargo de la Concejal Stella Maris Fibiger quien hizo alusión al 05/09 Día del Inmigrante. 08/09 Día de la Alfabetización. 04/09 Día de la Secretaria/o. 11/09 Día del Maestro.-

Por su parte el Concejal Honcharuk homenajeó a las Secretarías en su día.

**I
LECTURA Y APROBACIÓN DE
ACTAS**

- 4º Sesión Ordinaria -
Día 15-05-2013.-

- 1º Sesión Especial -
Día 29- 05- 2013.-

APROBADAS POR UNANIMIDAD.

II Proyectos Ingresados.

2.1	4084-233HCD /13	Bloque Peronista Unión Celeste y Blanco - Zara.- Proyecto de Ordenanza. Ref. Prohibición tránsito pesado puente Bahía San Blas.- Comisión Tierras y Obras Pcas.-
2.2	4084-234HCD	Bloque Frente Justicialista

	/13	Para la Victoria - Saldaña.- Proyecto de Resolución. Ref. Colocación de sistema de seguridad. Estructura edilicia Ferrocarril de Patagones.- Resolución 1801.-
2.3	4084-235HCD /13	Bloque Frente Justicialista Para la Victoria - Saldaña.- Proyecto de Resolución. Ref. Pilonas de cemento en Plaza Villarino.- Resolución 1802.-
2.4	4084-236HCD /13	Bloque Unión Vecinal - Fibiger.- Proyecto de Resolución. REF. Profesional Medico para extender certificados autoridades de mesa en las elecciones.- Resolución 1803.-
2.5	4084-237HCD /13	Bloque Unión Vecinal - Fibiger.- Proyecto de Resolución. Ref. Control automático y semi-automático de infracciones en el Puente Basilio Villarino.- Resolución 1804.-
2.6	4084-238HCD /13	Bloque Unión Vecinal - Fibiger.- Proyecto de Ordenanza. Ref. Modificaciones Ordenanza 175/07. Licencia de taxis.- Comisión Asuntos Legales.-
2.7	4084-240HCD /13	Bloque UCR.- Proyecto de Ordenanza. Ref. Web del Municipio

		cuenta con mapas interactivos de las ciudades del Distrito.- Ord. 1629.-
2.8	4084-241HCD /13	Bloque UCR.- Proyecto de Resolución. Ref. Relleno y Nivelación de veredas en Barrios de Patagones.- Resolución 1805.-
2.9	4084-242HCD /13	Bloque UCR.- Proyecto de Ordenanza. Ref. Creación de las Audiencias de Información Pública Ambiental.- Ord. 1630.-
2.10	4084-243HCD /13	Bloque Frente Justicialista Para la Victoria - Saldaña.- Proyecto de Resolución. Ref. Barandas en calle Bynon.- Resolución 1806.-
2.11	4084-244HCD /13	Bloque Frente Justicialista Para la Victoria - Bari.- Proyecto de Ordenanza. Ref. Implementación "Programa de Seguridad para el Ciclista".- Pase al D E a fin de que emita opinión sobre proyecto.-
2.1	4084-245HCD /13	Bloque Frente Justicialista Para la Victoria - Saldaña.- Proyecto de Resolución. Ref. Declaración como "Deportistas Destacados" a taekondistas de Patagones.- Resolución 1800.-
2.13	4084-246HCD /13	Bloque Frente Justicialista Para la Victoria - Hollman.-

		Proyecto de Resolución. Ref. Demarcación de líneas de estacionamiento a 45°.- Resolución 1807.-
2.14	4084-247HCD/13	Bloque Frente Justicialista Para la Victoria - Saldaña.- Proyecto de Resolución. Ref. Declaraciones de Interés actividades "Mes de la Juventud".- Resolución 1808.-
2.15	4084-248HCD/13	Bloque Peronista Unión Celeste y Blanco - Zara.- Proyecto de Resolución. Ref. Declaraciones de Mérito Deportivo.- Resolución 1809.-
2.16	4084-249HCD/13	Bloque Frente Justicialista Para la Victoria - Saldaña.- Proyecto de Resolución. Ref. Senda peatonal salida de Hospital Pedro Ecay.- Resolución 1810.-

		de transito en la "Procesión Fiesta Patronal de Nuestra Señora Del Carmen".- Ord. 1632.-
3.3	4084-5118/12	Giménez Laura.- S/ autorización para trabajar carro pochoclero, ubicación primera o segunda bajada.- Ord. 1633.-
3.4	4084-1352HCD/11	Sandoval Mirta.- Solicita terreno para micro emprendimiento. Resolución 1811.-
3.5	4084-741HCD/09	Vecinos Barrio 69 Viviendas.- Manifiestan problemática en cuanto a la continuación y entrega de la obra 69 viviendas.- Resolución 1812.-
3.6	4084-140HCD/13	Prefectura Naval Argentina.- S/ corte de calles para realización de competencia atlética. Ref. Día de la Prefectura Naval.- Resolución 1813.-
3.7	4084-038HCD/13	Intendente Municipal.- E/ solicitud de espacio público para desarrollar un micro-emprendimiento de la Sra. Pichón María Elena.- Resolución 1814.-

		estacionamiento medido y pago. Ref. exp. 4084-035HCD/12.- Aprobado por unanimidad.-
3.9	NOTA N° 040/13	Stella Maris Fibiger.- Eleva nota del HTC para ser adjuntada al expediente 4084-178HCD/13.- Aprobado por unanimidad.-
3.10	NOTA N° 036/13	Intendente Municipal.- E/ informe Ejecución de Recursos Municipales y Gastos HCD. Mes de Julio 2013.- Aprobado por unanimidad.-
3.11	4084-630/13	Empleadas Administrativas HCD.- S/ reclamo bonificación por título - Personal del Honorable Concejo Deliberante de Patagones.- Aprobado por mayoría.-
3.12	4084-422HCD/12	Dastolfo Nora.- Solicita condonación de deuda.- Resolución 1815.-

ASUNTOS LEGALES

3.13	4084-645/13	Intendente Municipal.- Convenio único de Colaboración y Transferencia Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y la Municipalidad de Patagones (Iluminación Barrio Villa Elena).- Ord. 1634.-
------	-------------	--

III- Expedientes con despacho de Comisión.

TIERRAS Y OBRAS PUBLICAS

3.1	4084-498/13	Hiurcan Luis Omar.- S/ escrituración Ley 10830, Lote de terreno en C. de Patagones.- Ord. 1631.-
3.2	4084-164HCD/13	Parroquia Nuestra Sra. del Carmen.- S/ colaboración en ordenamiento

HACIENDA Y PRESUPUESTO

3.8	NOTA N° 038/12	Asociación Banquito Maragato.- Elevan proyecto de
-----	----------------	--

ASUNTOS VARIOS

3.14	4084-705/13	Club Social y Atletico Jorge Newbery.- S/ autorización para venta de rifa.- Ord. 1635.-
3.15	4084-205HCD/13	Intendente Municipal.- Eleva nota del Colegio Divina Providencia de Stroeder. Ref. Declaración de Interés Mpal Torneos Anuales de Ajedrez.- Resolución 1816.-
3.16	4084-111HCD/13	Bloque Unión Vecinal - Stella M. Fibiger.- E/ proyecto de Ordenanza creando dentro del Organigrama Municipal la Dirección de Derechos Humanos.- Pase al D E.-
3.17	4084-134HCD/13	Bloque Unión Vecinal - Stella M. Fibiger.- E/ proyecto de Resolución. Ref. S/ subsidio para el transporte de lanchas.- Pase al D E.-
3.18	4084-037HCD/13	Bloque Unión Vecinal - Concejal Stella M. Fibiger.- E/ proyecto de Resolución solicitando al Departamento Ejecutivo tramitar la instalación de un Centro de Referencia.- Ref. Programa Nacional Manos a la Obra.- Pase al D E.-
3.19	4084-135HCD/13	Bloque Unión Vecinal - Stella M. Fibiger.- E/ proyecto de Resolución. Ref. creación

		del Servicio de Vacunación en el Hospital Dr. Pedro Eca.- Pase al D E.-
3.20	4084-612HCD/09	Bloque Unión PRO.- Eleva Proyecto de Ordenanza solicitando al Departamento Ejecutivo abstenerse de enviar cualquier intimación por incumplimiento en el pago de los adjudicatarios del Barrio 96 Viviendas en Villalonga.- Resolución 1817.-
3.21	4084-1055HCD/10	HCD. Coronel Rosales.- S/ adhesión a Resolución solicitando a la Presidenta Cristina Kirchner actualice los valores del Mínimo No Imponible.- Resolución 1818.-
3.22	4084-299HCD/12	Honorable Concejo Deliberante.- Solicitando Declaración de Patrimonio Histórico, Cultural a la Estación de Ferrocarril Stroeder.- Resolución 1819.-
3.23	4084-372HCD/12	Asociación La Patria a Caballo.- Solicitan declaración de Interés Legislativo, proyecto de viaje de ONG La Patria a Caballo.- Resolución 1820.-
3.24	4084-076HCD/13	Nélida Bustos.- S/ se declare "Ciudadana Ilustre" a la vecina y escritora María Cristina Casadei.-

		Resolución 1821.-
--	--	--------------------------

SEGURIDAD, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE

3.25	4084-329HCD/12	Bloque Peronista Unión Celeste y Blanco - Devia.- Eleva proyecto de Ordenanza ordenando al Departamento Ejecutivo remita copia de planos estructurales actualizados de la Municipalidad al Cuartel de Bomberos.- Ord. 1636.-
-------------	----------------	---

ARTICULO 80

EXPEDIENTE: 4084 - 694/13
Ordenanza 1637.-
APROBADO POR UNANIMIDAD.-
REGISTRO N° 1637.-

EXPEDIENTE 4084-250HCD/13
APROBADO POR UNANIMIDAD.-
REGISTRADO BAJO N°1638.-

Nota 043/13.-
APROBADO POR UNANIMIDAD.-
REGISTRADO BAJO N°1639.-

Proyecto Resolución
REGISTRADO BAJO N°1822.-

A las 17:30 horas, se dio por finalizada la 11ª Sesión Ordinaria, 15ª Reunión.

**DRA. YVONNA LARIL
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Carmen de Patagones**



**NANCY CRISTINA HINCH
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Carmen de Patagones**

V - TEXTOS DE PROYECTOS, ORDENANZAS, RESOLUCIONES.

II. PROYECTOS

2.1

Corresponde a Expediente 4084- 233HCD/13.-

VISTO:

El estado de deterioro del puente de la localidad de Bahía San Blas, y;

CONSIDERANDO:

Que, hay una gran preocupación por parte de los habitantes por el deterioro progresivo que a simple vista puede observarse en su estructura.-

Que, el puente es materia prioritaria de conectividad y desarrollo para la comunidad y el crecimiento turístico de esta zona.-

Que, existiendo un cartel indicando que la carga máxima permitida es de 15Toneladas, siguen circulando camiones con cargas muy superiores, con pesos máximos de entre 30 y 45 mil Kilos.-

Que, el único ingreso a la bahía, es a través de un puente cuyo ancho permite el paso de un solo vehículo.

Que, con el transcurso de los años y debido al deterioro que viene sufriendo la estructura por efectos climáticos marítimos, elevación del nivel medio del mar y oleaje, cargas ambientales, cargas propias y cargas de servicio, es necesario, realizar un estudio o diagnóstico de dicha estructura por ingenieros o técnicos especializados, que aseguren cuál es la carga máxima permitida para circular sobre el puente.

POR ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES PERONISTAS UNION CELESTE Y BLANCO, PONEN A CONSIDERACION DE ESTE HONORABLE CUERPO EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Queda prohibido el tránsito pesado sobre el Puente de Bahía San Blas, siendo el peso máximo hasta 15 toneladas, hasta tanto Vialidad de la Provincia de Buenos Aires realice el estudio o diagnóstico que especifique el estado actual de la estructura del puente de Bahía San Blas y garantice que carga máxima puede circular por el mismo.

ARTICULO 2º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, la colocación de un cartel indicando el peso máximo permitido con el número de Ordenanza, que sea de fácil visualización.

ARTICULO 3º: Fijase para quienes infrinjan lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente, el máximo de la multa establecida en el Artículo 234 del CODIGO CONTRAVENCIONAL.-

ARTICULO 4º: Aplíquese en todos sus términos el Artículo N° 371 del CODIGO CONTRAVENCIONAL para aquellos vehículos que circulen con exceso de carga por caminos, calles o accesos dentro de la jurisdicción del Partido de Patagones.-

ARTICULO 5º: De forma.

**PASE A COMISION DE TIERRAS Y OBRAS PUBLICAS.-
APROBADO POR UNANIMIDAD.-**

2.2

Corresponde a Expediente 4084-234HCD/13.-

VISTO:

La estructura edilicia, que funcionaba como baño, ubicada en el playón del Ferrocarril de Patagones, sobre Avenida Juan de La Piedra y su intersección con calle Italia, y;

CONSIDERANDO:

Que, actualmente se realiza un uso indebido del mismo, ya que se puede observar botellas vacías de bebidas alcohólicas y/o vestigios de sustancias tóxicas.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, velar por la seguridad de la comunidad y mantener las condiciones de higiene debidas.

Que, una medida a implementar sería la colocación de rejas o algún sistema de seguridad, a fin de impedir el acceso a los mismos.

POR TODO ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES DEL BLOQUE FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA, ELEVAN A CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

R E S O L U C I Ó N

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Poder Ejecutivo Municipal, la colocación de rejas o algún sistema de seguridad, que imposibilite el acceso a la estructura edilicia, que funcionaba como baño, ubicado en el playón perteneciente al Ferrocarril de Patagones, sobre Avenida Juan de La Piedra y su intersección con calle Italia.

ARTÍCULO 2º: De Forma.-

APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N° 1801.-

2.3

Corresponde a Expediente 4084-235HCD/13.-

VISTO:

Los inconveniente ocasionado en la Plaza Villarino, el día 22 de Agosto del corriente año, y;

CONSIDERANDO:

Que, un auto Fiat Uno se incrustó el mediodía del 22 de Agosto, en la calesita ubicada en la plaza Villarino de Patagones, tras colisionar con un utilitario, produciéndose el mismo apenas 10 minutos antes que salieran alumnos de la escuela N°8, situada a media cuadra del lugar del accidente.

Que, es necesario implementar algún sistema de seguridad a fin de preservar la seguridad de los niños y padres que hacen uso de la misma.

Que, el Departamento Ejecutivo considere la colocación de pilonas de cemento, sobre el margen interno de las veredas, en la intersección de San Martín y Bynon, a los efectos de preservar la integridad física de las personas que se encuentran en el lugar.

POR TODO ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES JUSTICIALISTA DEL FRENTE PARA LA VICTORIA ELEVAN A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

R E S O L U C I Ó N

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo la implementación de pilonas de cemento, sobre las cuatro esquinas que componen la plaza Villarino en la manzana de los juegos sita entre calles; San Martín y Bynon, Comodoro Rivadavia y Piedrabuena de Carmen de Patagones.-

ARTÍCULO 2º: Solicitar al Departamento Ejecutivo que a través del Área de Inspección General se afecte inspectores de tránsito al menos 15 minutos antes del egreso e ingreso de los niños a las Escuelas.-

ARTICULO 3º: De Forma.-

APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°1802.-

2.4

Corresponde a Expediente 4084-236HCD/13.-

VISTO:

El Código Electoral Nacional, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se procede al ordenamiento de todo lo concerniente al acto eleccionario, desde la calidad, deberes y derechos del elector, hasta como deben llevarse a cabo las elecciones en todos los distritos electorales del país.

Que, en el Artículo 75º se norma la designación de las autoridades de mesa, en su inciso a) se fijan las razones para excusarse de tal tarea, como razones de enfermedad o de fuerza mayor debidamente justificadas, ya que su designación es carga pública.

Que, en el inciso c) del mismo artículo, se cita que, a los efectos de la justificación por los presidentes o suplentes de mesa de la enfermedad que les impida concurrir al acto electoral, solamente tendrán validez los certificados extendidos por médicos de la sanidad nacional, provincial o municipal, y en ausencia de estos, la certificación podrá ser extendida por un médico particular, pudiendo la Junta hacer verificar la exactitud de la misma por facultativos especiales. Si se comprobare falsedad, pasará los antecedentes al respectivo agente fiscal a los fines previstos en el artículo 132.

Que, ante la realidad de la inexistencia de un profesional del área de salud municipal que realice esta tarea, las autoridades de mesa afectadas por enfermedad deben acudir a un médico particular para que le extienda este certificado, que no siempre es su médico de cabecera, y que además deben abonar por ese trámite, una consulta.

Que, esta situación sumada a que la citación por parte de la Junta Electoral a las autoridades de mesa se hace pocos días antes del acto comicial, no treinta días antes como fija el artículo 75, y por tanto la excusación por enfermedad se hace prácticamente sobre la fecha, complica el llamado a nuevas autoridades de mesa y su capacitación para el acto comicial.

Que, convendría subsanar esta situación, nombrando un profesional a cargo de realizar esta tarea, los días previos a cada elección, permitiendo a los ciudadanos que deban excusarse, hacerlo con tiempo, dentro de lo que indica la ley y sin tener que realizar una erogación de su propio dinero por ello.

POR TODO ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES DE LA UNION VECINAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo que a través del área competente en el tema, proceda a nombrar un profesional médico que, en los días previos a cada elección, pueda extender los certificados a las autoridades de mesa designadas, que no puedan asistir por problemas de enfermedad, tal como lo fija el Artículo 75º, inciso c) del Código Electoral Nacional.

ARTICULO 2º: De forma.-

APROBADO POR UNANIMIDAD.-
REGISTRADO BAJO N°1803.-

2.5

Corresponde a Expediente 4084-237HCD/13.-

VISTO:

La Ley Nacional N° 26.363, donde se crea la Agencia Nacional de Seguridad Vial, y;

CONSIDERANDO:

Que, este organismo descentralizado, con autarquía económica financiera, con capacidad de actuación en el ámbito del derecho público y privado, tiene como misión la reducción de la tasa de siniestralidad en el territorio nacional, mediante la promoción, coordinación, control y seguimiento de las políticas de seguridad vial.

Que, ésta agencia es la autoridad de aplicación de las políticas y medidas de Seguridad Vial Nacional.

Que, dentro de sus funciones se encuentra la de autorizar la colocación en caminos, rutas y autopistas de jurisdicción Nacional, de sistemas automáticos y semiautomáticos al control de infracciones y el uso manual de éstos sistemas por las autoridades de constatación, siendo la máxima autoridad en la materia.

Que, en la Comarca Viedma-Patagones estamos asistiendo con cotidianeidad, a siniestros automovilísticos en diversos puntos de ambas ciudades, pero sobre todo genera preocupación en la sociedad y en los diferentes poderes del Estado, los accidentes que se producen sobre el puente Basilio Villarino, que al ser parte de la Ruta Nacional N° 3, se toma violando los límites de velocidad máxima establecidos por la citada Ley y las distancias prudentes entre vehículos.

Que, ya se han elevado actuaciones desde éste Honorable Concejo Deliberante al respecto, solicitando a las autoridades pertinentes, intervención con señalización y algún tipo de reductor de velocidad que permita prevenir accidentes.

Que, aún no se han traducido éstos pedidos en soluciones concretas, y se siguen suscitando día a día, accidentes que salvo en una ocasión, no han arrojado víctimas fatales, pero sí daños físicos y pérdidas parciales o totales de los vehículos siniestrados.

Que, una de las medidas que se podrían implementar sería la colocación de sistemas automáticos de control de infracciones, que se encuentra citada en el Artículo 4° inciso, ñ) de la Ley del Visto, y que llevado a la práctica, en los sitios donde se colocan, han dado muy buenos resultados.

Que, otra de las medidas a tomar sería la elaboración de campañas de concientización en seguridad vial.

POR TODO ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES DE LA UNION VECINAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, tramite ante el Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, la posibilidad de autorizar la colocación en el Puente Basilio Villarino que une las ciudades de Carmen de Patagones y Viedma, de sistemas automáticos y semiautomáticos de control de infracciones, como máxima autoridad en la materia, como lo fija el Artículo 4°, inciso ñ) de la Ley 26.363.

ARTICULO 2º: Solicitar así mismo, la posibilidad de elaborar campañas de concientización en seguridad vial destinadas a la prevención de siniestros viales, en coordinación y colaboración con los organismos locales competentes en la materia, como lo indica el Artículo 4º, inciso x) de la misma Ley.

ARTICULO 3º: Invitar al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad Viedma, a elaborar una norma de similares características a la presente, con el fin de que se planifique desde ésta Agencia, a través del Observatorio Permanente en Seguridad Vial, una política estratégica para la adopción de medidas preventivas e implementación de las mismas, en éste sector de la Ruta Nacional N°3 que corresponde al puente que une ambas ciudades.

ARTICULO 4º: De forma.

APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N° 1804.-

2.6

Corresponde a Expediente 4084-238HCD/13.-

VISTO:

La Ordenanza N° 175 del 2007 que regula el Servicio de taxis en el Partido de Patagones, y;

CONSIDERANDO:

Que, se hace necesario ampliar y/o modificar en algunos aspectos la Ordenanza citada.

Que, esos aspectos tienen que ver en gran parte, con situaciones que con la puesta en práctica de la norma se han desarrollado y que no tienen directa relación con el espíritu con el cual la norma fue creada.

Que, es común que las Ordenanzas, con el paso del tiempo y el transcurso de su aplicación, sufran modificaciones para adaptarlas a la realidad social que es siempre cambiante.

Que, en el caso de la Ordenanza de taxis es necesario rever temas como la transferibilidad o no de las licencias, quien es la autoridad que las autoriza y el procedimiento para otorgarlas, entre otras.

Que, a fin de obtener una norma más adecuada a las necesidades actuales, este Honorable Cuerpo debe realizar las modificaciones pertinentes, a través del dictado del acto administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES DE LA UNION VECINAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Modificase el artículo 7º, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"las licencias serán otorgadas mediante acto administrativo emanado de una comisión Especial creada a tal efecto y conformada por: un representante del Departamento Ejecutivo (Dirección de Inspección General), el Presidente del Honorable Concejo Deliberante, un concejal por cada Bloque político, una vez analizadas si las solicitudes reúnen los requisitos fijados en el Artículo 11º, se tomarán las decisiones por simple mayoría.

La comisión se reunirá cada vez que la Autoridad de Aplicación eleve al H.C.D. un listado con solicitantes y cantidad de licencias a entregar.

Así mismo la comisión evaluará si las licencias otorgadas desde la creación de la norma a la fecha, se otorgan cumpliendo los requisitos del artículo citado en el párrafo anterior.

Las decisiones tomadas por esta Comisión constarán en un Acta que será puesta a consideración del H.C.D. en cada Sesión posterior a las reuniones.

ARTICULO 2º: Deróguese el inciso e) del artículo N°12 de la Ordenanza 175 y el último párrafo del mismo.

ARTICULO 3º: Modifíquese el artículo 40º, el que deberá decir:

"las transgresiones que dan lugar a la inhabilitación o revocación de la licencia serán consignadas en Acta que emane de la Comisión. Las transgresiones que den lugar a la suspensión o revocación de la autorización de choferes de taxis, deberán ser consignadas en un acta labrada al efecto por funcionario dependiente de la Autoridad de Aplicación, que servirá como notificación del pertinente acto administrativo a dictar por el Departamento Ejecutivo"

ARTICULO 4º: Realícese el texto ordenado de la norma.

ARTÍCULO 5º: De forma.

PASE A COMISION DE ASUNTOS LEGALES.-

APROBADO POR UNANIMIDAD.-

2.7

Corresponde a Expediente 4084-240HCD/13.-

VISTO:

La necesidad que tienen los habitantes del Distrito de Patagones de interactuar cada vez más con la página web de la Municipalidad y observando los mapas de las ciudades del Distrito que se encuentran en la misma y,

CONSIDERANDO:

Que, se hace imprescindible y fundamental que la página Web del Municipio posea mapas de las ciudades del interior del Distrito de Patagones conteniendo mayor información y buenas imágenes,

Que, esta situación disminuye el potencial que hoy la tecnología le puede brindar a los vecinos de un Distrito tan grande con distancias enormes, como el nuestro que produce desconocimiento, y desinformación de todo lo que posee,

Que, se hace imprescindible utilizar los avances tecnológicos a los que la gente ya está acostumbrada y tiene al alcance de la mano, para facilitarles información sobre todo a los que viven en el interior ò fuera de nuestro Distrito,

Que, si lo miramos también desde el punto de vista turístico se puede decir mucho en los mapas y transformarlos en una herramienta muy útil no solo para informar sino para promocionar sectores desconocidos ò nuevos espacios para que los turistas puedan conocer y recorrer,

Que, con la presencia de mapas en la página Web del Municipio no solo se informa el nombre de las calles sino también el nombre y ubicación de plazas, y lugares clave como hospital, policía, bomberos, escuelas, emergencias y también información de otros lugares como hoteles, restaurants, farmacias, servicios, comercios en general y todo lo que se quiera indicar como lugares históricos ò de importancia relevante,

Que, los mapas generan una integración de la información del distrito que acorta las distancias, y aumenta la posibilidad de los vecinos que desde su lugar de residencia acceden a la información y al conocimiento del lugar donde vivimos y sabido es que no se puede amar lo que no se conoce,

Que, los mapas deben ser interactivos y contener imágenes y posibilidades de desarrollo informático para seguir agregándole todas las novedades que sigan apareciendo a través del tiempo,

Que, deben contener toda la información catastral que se les pueda agregar lo más detalladamente posible y que se puedan imprimir para que sea una herramienta útil a los docentes de las escuelas y pueda ser utilizado para informar y enseñar a los alumnos que desde pequeños tendrán la posibilidad de conocer el Distrito de punta a punta sin tener necesariamente que viajar,

POR ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES DE LA UNION CIVICA RADICAL PONE A CONSIDERACION DE ESTE HONORABLE CUERPO EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Agréguese a la página web del Municipio de Patagones mapas interactivos e imágenes de las ciudades del interior, donde se puedan observar los nombres de las calles ,plazas, información catastral y lugares relevantes como hospital, policía, bomberos, escuelas, instituciones , públicas y privadas, sectores de servicios para turistas, promoción de sectores y otros.

ARTICULO 2º: De la misma manera, cúmplase con el mapa de la ciudad de Carmen de Patagones.-

ARTICULO 3º: Permítase que estos mapas se puedan imprimir a través de la página Web.-

ARTICULO 4º: De Forma.-

REGISTRADO BAJO N° 1629.-

APROBADO POR UNANIMIDAD.-

2.8

Corresponde a Expediente 4084-241HCD/13.-

VISTO:

Previo relevamiento, hemos observado los inconvenientes que se presentan en las veredas y calles de los barrios de la ciudad de Carmen de Patagones y,

CONSIDERANDO:

Que, las veredas y calles de los barrios presentan numerosos inconvenientes como desniveles, pozos, chatarra, autos abandonados, escombros, arboles que no siguen una línea un orden ni una especie acorde, que interrumpen el paso, también la falta de carteles indicadores en las esquinas con el nombre de las calles que generan confusión,

Que, hemos notado que ha pasado el tiempo después de haberse realizado las obras de cordón cuneta y las veredas han quedado intransitables debido a los grandes desniveles, pozos y obstáculos de todo tipo existentes en las mismas, situación que se agrava los días de lluvia y la gente se ve obligada a transitar por la calle,

Que, es necesario realizar una limpieza y un ordenamiento de los barrios mejorando su aspecto, rellenando y nivelando las veredas de manera que los vecinos puedan caminar por ellas,

Que, esto facilitará la tarea de sus dueños que luego podrán realizar la obra de contrapiso y embaldosado si lo creyeran necesario,

Que, también es necesario tomar en cuenta los árboles que se encuentran en las mismas que no siguen un orden y en muchos casos son un obstáculo que interrumpe el paso de los peatones,

Que, la ausencia de cartelera con el nombre de cada calle, en las esquinas hace imposible moverse o transitar por las mismas, lo que produce una confusión generalizada cuando se busca un lugar determinado,

Que, también se observa la ausencia de los números indicadores de los domicilios en el frente de las casas y muchas veces están pintados con pintura en cualquier lugar de la pared,

Que, es necesario agregar a todos estos inconvenientes la falta de iluminación en muchos sectores de los barrios, dando como resultado un aumento de la inseguridad sobre todo los fines de semana,

POR ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES DE LA UNION CIVICA RADICAL PONE A CONSIDERACION DE ESTE HONORABLE CUERPO EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1: Solicitar al poder Ejecutivo que a través del área correspondiente realice la obra de relleno y nivelación necesaria para que las veredas que ya poseen el cordón cuneta, de los barrios Villa Lynch, Progreso, Morando, Mazzini, Rita, Del Carmen queden en condiciones y de esa forma los vecinos puedan transitar por ellas.-

ARTICULO 2: Solicitar que se coloque la cartelera indicativa en las esquinas de las calles de los barrios mencionados en el artículo anterior con el nombre de cada una y los números que indican la altura y que se distribuya en los domicilios una placa con el número del domicilio que corresponda.-

ARTICULO 3: Solicitar que se coloquen las columnas de alumbrado faltantes en lugares con falta de iluminación previa comprobación de lo que se observa.-

ARTICULO 4: Solicitar que se realice la obra de cartelera con la participación de comercios, empresas, marcas de productos, sponsors en general como Municipio, instituciones privadas o públicas que deseen colocar su propaganda en la parte superior de los carteles indicadores de calles abonando el canon correspondiente por año o por el tiempo que se determine que permanezca la misma.

ARTICULO 5: De Forma.

APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N° 1805.-

2.9

Corresponde a Expediente 4084-242HCD/13.-

VISTO:

La creciente preocupación de nuestros vecinos y de diferentes organizaciones ambientalistas, que realizan controles y cuidados sobre el medio ambiente y,

CONSIDERANDO:

Que, es creciente también la sensación de aumento de la contaminación en nuestro medio ambiente,

Que, no es necesario en muchos casos comprobar la degradación del ambiente que se observa a simple vista,

Que, también es necesario trabajar cerca y tener un contacto más cercano y fluido con las organizaciones que se dedican a la actividad de control y cuidado del medio ambiente para tener otra voz que escuchar, antes de tomar decisiones,

Que, observamos con preocupación las consecuencias que se pueden generar a partir del acuerdo YPF-CHEVRON para la explotación de petróleo por

métodos no convencionales utilizando agua del río Neuquén, ya que de esta decisión dependerá el caudal que le quedará al Río Negro, hecho no menor ya que disminuirá las posibilidades del Distrito de Patagones de conseguir agua para llevar adelante el proyecto de riego que tiene más de 100 años de espera,

Que, la contaminación que generen estos pozos petroleros en las napas de agua cercanas a la explotación que inevitablemente sucederá, puede llegar al cauce de uno de los afluentes de nuestro Río y llegar a nuestra región, por lo tanto deberá ser monitoreada para lograr que nuestra población esté a salvo de dicha contaminación, o de cualquier accidente o derrame de petróleo que pueda acontecer y que pueda llegar hasta aquí,

Que, debemos tomar conciencia que el agua dulce, es escasa en el planeta y que tenemos el privilegio de tenerla muy cerca, debemos cuidarla y preservarla, para las generaciones futuras con absoluta responsabilidad,

Que, el agua dulce se debe distribuir fundamentalmente en la población que todavía no la posee y en segundo lugar para generar alimentos en mayor cantidad, calidad y más económicos para que toda la población argentina y del mundo pueda tener acceso a los mismos,

Que, si el gobierno piensa en los beneficios económicos que obtendrá de estos pozos petroleros, debe pensar también en las consecuencias y perjuicios económicos debido a la contaminación del suelo y napas de agua dulce irreversibles que más tarde anularán esos beneficios,

Que, antes de realizar un proyecto de este tipo altamente contaminante, comprobado en el mundo por los antecedentes de esta empresa, es necesario poner en marcha métodos alternativos, no contaminantes, que después de la inversión inicial, la obtención de energía se realiza con costos muy bajos y sostenibles en el tiempo,

Que, será mucho más beneficioso si la Argentina que fue el granero del mundo y la carne Argentina una marca registrada se prepara para producir los alimentos que el mundo necesitará a través de sistemas de riego para aumentar su producción y como consecuencia de ello desarrollar un sistema industrial agroalimentario para abastecer el consumo de la población,

POR ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES DE LA UCR PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

O R D E N A N Z A

Artículo 1º: Créense las Audiencias de Información Pública Ambiental, que funcionarán en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante, a requerimiento de organizaciones no gubernamentales, personas jurídicas, de cuyos estatutos resulten que su objeto pretende la defensa del medio ambiente y los recursos naturales.

Artículo 2º: Los pedidos de AIPA serán evaluados por la **Comisión de Medio Ambiente**, quien fijará los puntos de la convocatoria y determinará la identidad de los convocados a la misma. Sin perjuicio de lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante podrá proponer otros participantes.

Artículo 3º: Las sesiones de la AIPA se regirán en lo pertinente por el Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante, especialmente en lo relativo al uso de la palabra. No adoptará decisiones vinculantes y tan solo podrá emitir recomendaciones sobre los temas sometidos a su consideración participando los señores concejales de las deliberaciones.

Artículo 4º: Se procurará una adecuada difusión pública de las AIPA y se publicará en el Diario de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante las conclusiones a las que arribarán aquellas.

Artículo 5º: Toda la documentación que se recolecte en las audiencias públicas se girará a la Comisión De Seguridad Higiene y Medio Ambiente.-

Artículo 6º: De Forma.-

APROBADO POR UNANIMIDAD CON MODIFICACIONES.-

REGISTRADO BAJO N° 1630.-

2.10

Corresponde a Expediente 4084-243HCD/13.-

VISTO:

La calle Bynon, desde su nacimiento hasta su intersección con calle Olivera y calle Paraguay, y;

CONSIDERANDO:

Que, el tramo de la calle mencionada en el visto, se caracteriza por ser una pendiente pronunciada lo que dificulta su ascenso.

Que, dicho ramal se encuentra dentro del casco histórico, formando parte de uno de los atractivos paseos de nuestra ciudad, razón por la cual se puede observar un alto flujo de transitabilidad.

Que, por ello es necesario facilitar el ascenso y proteger la integridad de los transeúntes que acceden al centro de la localidad de Patagones, por dicha calle.

Que, a tal fin el Departamento Ejecutivo Municipal, podría analizar la colocación de barandas sobre las veredas ubicadas en calle Bynon, desde su nacimiento hasta la intersección con calle Olivera y calle Paraguay.

POR TODO ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES DEL BLOQUE FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA, ELEVAN A CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

R E S O L U C I Ó N

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, la colocación de barandas sobre las veredas, ubicadas en calle Bynon, desde su nacimiento hasta la intersección con calle Olivera y calle Paraguay.

ARTÍCULO 2º: De Forma.-

APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N° 1806.-

2.11

Corresponde a Expediente 4084-244HCD/13.-

VISTO:

La necesidad de implementar un programa de protección, seguridad y circulación para el ciclista, y

CONSIDERANDO:

Que al día de la fecha no existe un marco normativo que permita la regulación y ordenamiento del tránsito y circulación de bicicletas dentro del Partido de patagones.

Que con el paso del tiempo se ha ido incrementando de manera notoria la cantidad de bicicletas circulando por la vía pública, aumentando de esta manera los riesgos de accidente, obligando al estado Municipal a crear un sistema regulatorio que ordene y brinde seguridad a los ciclistas, transeúntes y tránsito en general.

Que la seguridad vial es un tema que de una manera u otra afecta a todos los ciudadanos de una comunidad, siendo los accidentes de circulación y sus consecuencias una severa preocupación para la administración pública, la cual se encuentra obligada a generar medidas preventivas y de control a fin de adecuarse a los nuevos requerimientos del tránsito en todas sus vertientes.

Que con el deseo de reducir al máximo las situaciones de riesgo en la conducción de bicicletas se hace imprescindible la implementación de nuevas normas que ordenen, controlen, limiten y adapten el uso de la bicicleta dentro del ámbito del tránsito en general.

POR ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES JUSTICIALISTA DEL FRENTE PARA LA VICTORIA ELEVA A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Implementar en el partido de patagones el programa "seguridad para el ciclista" destinado a crear un marco normativo que regule dentro del ámbito municipal la utilización de bicicletas como medio de transporte Y/o recreación, a fin de estimular su uso y generar medidas de seguridad y protección para los ciclistas y transito en general.

ARTICULO 2º: a los fines del cumplimiento de la presente ordenanza se definen algunos aspectos, actuales o que en el futuro pudiesen crearse, vinculados a la utilización de las bicicletas:

- Bicicleta: Vehículo de dos ruedas que es propulsado por mecanismos con el esfuerzo de quien lo utiliza, pudiendo ser múltiple, de hasta 4 (cuatro) ruedas alineadas.
- Carril para bicicletas: Sector de la calzada destinado al tránsito general, específicamente demarcado o señalizado y reservado exclusivamente para la circulación de bicicletas.
- Ciclovía: Zona de la vía pública destinada a la circulación de bicicletas.

ARTICULO 3º: Los objetivos de la presente Ordenanza, serán ejecutados desde la Dirección de Inspección Municipal, área de transito:

- a. Promover la seguridad vial de los ciclistas, mediante la difusión de programas educativos dirigidos a la población en general y especialmente desde edades tempranas.
- b. Favorecer el uso de la bicicleta generando espacios de estacionamientos para bicicletas en diversas áreas de la ciudad.
- c. Estimular el uso de la bicicleta mediante la creación y mejora de la infraestructura necesaria, poniendo énfasis en proyectos de construcción de carriles y sendas para bicicletas en áreas recreativas de nuestras ciudades.

ARTICULO 4º: Solicitar a los comercios destinados a la comercialización de bicicletas la colaboración necesaria para que las mismas sean comercializadas con las luces reglamentarias, casco y demás requisitos estipulados en la normativa vigente.

ARTICULO 5º: los ciclistas deberán cumplimentar las siguientes normas:

1. Respetar todas las señales de transito. El ciclista como conductor de un vehículo debe respetar todas las señales del tránsito, es decir tanto las señales verticales (Pare, Ceda el Paso, Sentido de Circulación, etc.), las luminosas (indicaciones del semáforo en caso de que existiesen), las señales horizontales (línea de detención, delimitatoria de carril, etc.) y por supuesto las indicaciones del Agente o Inspector de Tránsito.
2. No circular detrás de camiones, colectivos o vehículos que impidan su visibilidad.
3. La circulación de los ciclistas deberá ser por la derecha de la vía pública.
4. En caso de existir carril o senda para bicicletas, circular obligatoriamente por lo mismos sin abandonarlos, salvo obstrucción insalvable, debiendo retomarlo tan pronto como sea posible.

5. El transporte de personas menores de hasta 5 años de edad será realizada por mayores de edad en rodados que cuenten con un asiento apropiado y las medidas de seguridad pertinentes tales como el cinturón de seguridad y la utilización de casco para ambos tripulantes.
6. Circular a una distancia cercana a la línea de vehículos estacionados que permita, en caso de que un conductor abra la puerta del automóvil, realizar maniobras sin que las mismas sean bruscas y pongan en riesgo su integridad física o dificulten el normal desenvolvimiento del tránsito.
7. Utilizar el casco protector. Si bien el uso de casco no es obligatorio, en una caída es poco probable que el ciclista alcance a protegerse la cabeza con las manos, motivo por el cual es muy aconsejable su uso. Dentro de las múltiples opciones que ofrece el mercado se recomienda elegir aquellos modelos que cumplan con normas de fabricación debidamente homologadas.
8. Utilizar vestimenta que optimice su visibilidad en horas nocturnas y en situaciones de escasa visibilidad. Se sugiere la utilización de indumentaria cómoda, con la colocación en lo posible, de algún elemento reflectivo, que facilite la visualización del ciclista por parte de los otros conductores, especialmente de noche o cuando luz natural es escasa.
9. Se aconseja no llevar elementos que cuelguen de la cintura o el manubrio que puedan engancharse en alguna de las ruedas de la bicicleta provocando la caída del ciclista.
10. Observar siempre el tránsito que viene detrás y hacer señales antes de dejar la vía o cambiar de dirección.
11. Las bicicletas que circulen por la vía pública deben estar equipadas con elementos retro reflectivos en pedales, ruedas y fijos al cuadro, uno delantero blanco y otro trasero rojo, para facilitar su detección y visibilidad durante la noche o en ocasiones de escasa visibilidad.
12. En caso de poseer un canasto adaptado para el traslado de mercaderías, en ningún caso deberá dificultar la visual ni el movimiento del conductor. El porta canasto no podrá ir soportado en el manubrio. Si transporta bultos con peso o dimensiones excesivas deberá hacerlo empujando manualmente. La carga que se transporte en una bicicleta no debe superar un peso tal que dificulte la maniobrabilidad o la estabilidad. Cuando se deban transportar objetos, se recomienda que sean pequeños o de poco peso, y que se ubiquen en el portaequipaje, en canastos o en alforjas para bicicletas.

ARTICULO 6º: los ciclistas tienen prohibido:

- a. Transportar otras personas en una bicicleta con las excepciones fijadas en la presente Ordenanza.
- b. Circular tomados o colgados a otro vehículo. Nunca se debe circular tomado de otro vehículo en movimiento, ni hacerlo demasiado cerca para evitar la resistencia del viento: una frenada imprevista puede resultar fatal para el ciclista.
- c. Circular en estado de intoxicación alcohólica o habiendo tomado estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes y otras sustancias análogas.
- d. Cruzar con luz roja en los semáforos situados de frente, y/o sin respetar la señal de pare.
- e. Circular en paralelo. Si circulara más de un rodado deberán hacerlo uno detrás de otro. Se debe circular siempre en línea recta y cuando se transite acompañado o en grupo, debe hacerse de uno en fondo. El ciclista es un conductor muy vulnerable y los conductores de vehículos automotores deben respetarle, pero la circulación de la bicicleta no debe ser un elemento generador de conflictos en el tránsito.
- f. Circular en contramano o por la mano contraria.
- g. Circular por las veredas.

ARTICULO 7º: Recomendaciones:

- Al efectuarse el sobrepaso de un vehículo estacionado se debe observar que no se aproxime ningún vehículo desde atrás y además advertir si se abre la puerta de algún vehículo detenido.
- Cuando las condiciones atmosféricas son desfavorables (lluvia, nieve, exceso de humedad) o el pavimento se encuentra mojado o sucio de grasa o aceite, se recomienda circular a menor velocidad y no realizar maniobras bruscas, a fin de evitar posibles patinadas.
- El uso de señas por parte del ciclista es necesario para advertir a los otros conductores que maniobras se van a realizar; estas son:
- Giro a la izquierda: Extender el brazo izquierdo a la altura del hombro

- Giro a la derecha: Colocar el brazo izquierdo en ángulo recto hacia arriba a la altura del hombro.
- Detención: Extender el brazo izquierdo a menor altura del hombro y moverlo de arriba hacia abajo.
- El adelantamiento debe efectuarse siempre por la izquierda, si se intenta realizarlo por la derecha es muy probable toparse, por ejemplo, con la puerta de un automóvil que se abre para el descenso de un pasajero.
- Si bien en los giros los vehículos automotores deben respetar la prioridad del ciclista, se le aconseja a este último la máxima prudencia considerando que su derecho puede no ser respetado y así evitar un accidente.
- Quien conduce una bicicleta debe estar alerta a todo lo que ocurre en el tránsito. El accidente por equivocaciones de otros puede evitarse por propia atención.

Cuando se deba efectuar un giro a la izquierda, especialmente en las vías de doble sentido de circulación, deben extremarse las precauciones. Es preciso ubicarse en el lado izquierdo de la calzada 30 metros antes del cruce y avisar previamente la intención extendiendo horizontalmente el brazo izquierdo. El giro debe realizarse rodeando el punto medio de la intersección, observando hacia todas las direcciones.

ARTICULO 8º: De forma.

SE REMITA EL PROYECTO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO AL AREA DE INSPECCION GENERAL PARA QUE EN UN TIEMPO PERENTORIO DE NO MAS DE 30 DÍAS ELABORE UN INFORME SOBRE OPINIONES DEL PROYECTO, SUGERENCIAS Y MODIFICACIONES POSIBLES. COMO ASI TAMBIEN LAS MULTAS QUE CABERIAN EN EL CASO DE NO CUMPLIMIENTO DE DICHA NORMA. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

2.12

Corresponde a Expediente 4084-245HCD/13.-

VISTO:

Los logros obtenidos por competidores taekwondistas de Patagones y;

CONSIDERANDO:

Que, el pasado mes de junio se realizó en la ciudad de Mar del Plata el Campeonato Sudamericano de Taekwondo organizado por la Federación Internacional de Taekwondo (ITF).

Que, del mismo participaron alrededor de 1.400 competidores de gran nivel de todo Sudamérica.

Que, la delegación que representó a Patagones se compuso de 7 competidores pertenecientes a la Escuela de Taekwondo "General Choi" que funciona en instalaciones del Club Deportivo Patagones. La misma pertenece a la Escuela del Maestro Edgardo Villanueva de la ciudad de La Plata, cuyo instructor regional es el ex campeón mundial Raúl Ramos.

Que, los deportistas que representaron a la Escuela Gral. Choi fueron Guillermo Badía (29 años), Raúl Aliberti (33 años), Marcos Molina (33 años) y Lucas Basile (12 años) quienes se posicionaron dentro de los mejores 10 de su categoría. Asimismo, Lucas del Pórtico (27 años) obtuvo el título de Campeón Sudamericano de la categoría peso pesado Adultos defendiendo el podio ante un contrincante de nacionalidad Peruana.

Que, Del Pórtico aspira a participar, junto a 5 competidores más de la mencionada escuela, en el próximo Mundial de Taekwondo a realizarse en Jamaica en el año 2014.

Que, el instructor de la Escuela Gral. Choi, Tercer Dan José Luis Crespo logró conquistar el título de Subcampeón Sudamericano categoría Liviano adultos, mientras que Mateo Aliberti (12 años) consiguió el tercer puesto de la categoría infantiles.

Que, entre el 18 y 19 de agosto se realizó el Torneo Ciudad de Bahía Blanca donde participaron un total de 26 competidores de la escuela local, obteniendo un total de 23 medallas.

Que, es importante acompañar desde el Estado los logros obtenidos por los deportistas locales que posicionan a Patagones en un excelente nivel de competición en la disciplina Taekwondo a nivel internacional.

POR TODO ELLO, EL BLOQUE FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA ELEVAN A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CUERPO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

R E S O L U C I Ó N

ARTÍCULO 1º: Declárese como Deportistas destacados a Lucas Del Pórtico, Campeón Sudamericano de Taekwondo, José Luís Crespo Subcampeón Sudamericano y Mateo Aliberti, tercer puesto en el Sudamericano.-

ARTÍCULO 2º: Gírese copia de la presente a la Escuela de Taekwondo General Choi de Carmen de Patagones y cada uno de los deportistas destacados.-

ARTÍCULO 3º: De forma.

APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N° 1800.-

2.13

Corresponde a Expediente 4084-246HCD/13.-

VISTO:

El estacionamiento ubicado en calle Comodoro Rivadavia, entre calle 7 de Marzo y calle Olivera, y;

CONSIDERANDO:

Que, dicho estacionamiento tiene un sector de uso exclusivo para vehículos oficiales, y otro para vehículos particulares.

Que, en el mismo se observa un desgaste de las líneas de demarcación a 45°, producto de las condiciones climáticas y del paso del tiempo

Que, resulta necesario realizar la demarcación de dichas líneas en toda la extensión de la cuadra, para mantener un orden en el estacionamiento de los vehículos.

POR TODO ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES DEL BLOQUE FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA, ELEVAN A CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE PROYECTO DE;

R E S O L U C I Ó N

ARTICULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, la demarcación de las líneas de estacionamiento a 45° de la calle Comodoro Rivadavia, sobre margen izquierda frente al Palacio Municipal, entre calle 7 de Marzo y calle Olivera.

ARTICULO 2º: De Forma.-

APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N° 1807.-

2.14

Corresponde a Expediente 4084-247HCD/13.-

VISTO:

Las actividades a realizarse durante el mes de septiembre, denominada "El Mes de la Juventud", y;

CONSIDERANDO:

Que, dichas actividades serán llevadas a cabo por el Área de la Juventud de la Municipalidad de Patagones, los días 16, 21 y 22 de septiembre del corriente año.

Que, el día 16 de septiembre se llevará a cabo "Mérito Joven", reconociendo a quienes se desempeñan con responsabilidad y compromiso en distintos ámbitos, Social, Deportivo, Cultural y Educativo.

Que, el día 21 de septiembre se realizará una Jornada Recreativa, "Juventud Divino Tesoro", en el Parque Piedra Buena, desde las 14:00 horas, con bandas de música en vivo, elección de la Reina y el Rey y lanzamiento de los "Juegos de la Juventud".

Que, el 22 de septiembre habrá Show en vivo de la banda Nacional "La Franela", a partir de las 16 horas.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, fomentar y promover dichas actividades para jóvenes de nuestra Ciudad.

POR TODO ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES JUSTICIALISTA DEL FRENTE PARA LA VICTORIA ELEVAN A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Declárese de Importancia Municipal a las actividades, a llevarse a cabo los días; 16 "Merito Joven", el 21 Jornada Recreativa, "Juventud Divino Tesoro y 22 Show en Vivo de la Banda "La Franela", de septiembre del corriente año, llevadas a cabo por el Áreas de la Juventud de la Municipalidad de Patagones.

ARTÍCULO 2º: De Forma.-

APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N° 1808.-

2.15

Corresponde a Expediente 4084-248HCD/13.-

VISTO:

Los logros obtenidos en LONGCASTING por Mariano Lauriente, Marcos Manterola, Luciano Kirsch, y Eduardo Krause, integrantes de la selección Argentina, y;

CONSIDERANDO:

Que, en agosto del 2013, se realizó el 16º campeonato Mundial de longcasting en Bélgica, el equipo argentino integrado por Marcos Manterola, Luciano Kirsch y Eduardo Krause, se coronaron subcampeones mundiales por equipos de la disciplina en Bélgica. El equipo conformado por Mariano Lauriente obtuvo el 4º lugar.

Que, el Longcasting es un deporte en el que se lanzan distintos pesos de plomos con una caña y un reel lo más lejos posible, si bien sus orígenes están relacionados a la pesca, en la actualidad cuenta con identidad propia.

Que, Se utilizan cañas especiales de más de 4 mts. y reeles de pesca totalmente modificados.

Que, en Argentina desde el año 2007 se vienen desarrollando torneos de Longcasting denominados "Abiertos", de ellos pueden participar libremente cualquier tirador interesado, incluyendo niños y damas. A nivel mundial cada país también organiza Abiertos, y la confederación internacional un Campeonato Mundial una vez al año.

Que, la competencia mundial fue ganada por Italia y Argentina quedó en el segundo lugar. Cabe destacar que los competidores locales practican esta disciplina desde hace poco más de 4 años y que el año pasado el equipo Argentino había culminado 3º en la general en el mundial de Grecia.

POR ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES PERONISTAS UNION CELESTE Y BLANCO, PONEN A CONSIDERACION DE ESTE HONORABLE CUERPO EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

RESOLUCION

ARTICULO 1º: Declarar con el Título de "Mérito Deportivo", a las personas: Marcos Manterola, Luciano Kirsch, Eduardo Krause y Mariano Lauriente, integrantes de la selección Argentina de longcasting, que culminaron en 2º y 4º lugar, en la general por equipos en el Mundial de la disciplina, disputado en Bélgica.

ARTICULO 2º: De forma.

REGISTRADO BAJO N° 1809.-

APROBADO POR UNANIMIDAD.-

2.16

Corresponde a Expediente 4084-249HCD/13.-

VISTO:

El acceso al hospital Dr. Pedro cay por calle Av. Juan Domingo Perón y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo ingresan y egresan personas constantemente, el cual también es utilizado para salida de vehículos.

Que, muchas veces quienes vienen por la vereda paralela a las vías del ferrocarril deben esperar gran cantidad de tiempo, hasta que merme el paso de vehículos, y luego recién cruzar para el hospital.

Que, teniendo en cuenta que en inmediaciones también se ubica una guardería se genera el mismo inconveniente.

Que, una forma de advertir a los automovilistas la disminución de velocidad es con señalización correspondiente.

POR TODO ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES DEL FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL CUERPO EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

R E S O L U C I Ó N

ARTÍCULO 1º: Solicítese al Departamento Ejecutivo se pinte una senda peatonal sobre la calle avenida Perón casi rotonda "Padre Juan Bertolone", a la salida del estacionamiento del Hospital Pedro Ecay, como así también en la esquina de Perón y Bynon donde se ubica la guardería.

ARTÍCULO 2º: Colóquese cartelera indicativa en ambos sentidos de circulación señalando la presencia de Hospital, Guardería, que referencia la velocidad máxima permitida y principalmente la prioridad de paso para los peatones.-

ARTÍCULO 3º: De Forma.-

APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N° 1810.-

III - EXPEDIENTES CON DESPACHO DE COMISION

COMISIÓN DE TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS

3.1

Corresponde a Expediente 4084-498/13.-

VISTO:

El Expediente Administrativo 4084-498/13, y

CONSIDERANDO:

Que por medio del mismo tramita la solicitud del Sr. HUIRCAN LUIS Omar para la escrituración del lote donde vive, identificado catastralmente como: Circ. I, Sec. B, Manz. 93, Parc. 6 de Carmen de Patagones.-

Que oportunamente este Municipio por Resolución registrada bajo el N° 80/92 autorizó a extender la escritura traslativa de dominio del lote en cuestión a favor del padre del solicitante, Sr. Huircan Marciano y por ante la escribana Irma Yamasiro de Resoali.-

Que el Sr. Huircan Marciano nunca escrituró como en su momento se resolvió y cedió los derechos del lote en cuestión en favor de su hijo, Huircan Luis Omar quien hoy pretende regularizar esta situación de años.-

Que en tal sentido y con el objeto de poder regularizar una situación que fue legitimada por Resolución Municipal del Año 1992, deviene necesario autorizar mediante el dictado del acto administrativo correspondiente la escrituración del lote en cuestión.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Autorícese a extender la escritura traslativa de dominio del lote identificado catastralmente como: Circ. I Secc.B- Manz.93- Parc. 6, de Carmen de Patagones, en favor del Sr. LUIS OMAR HUIRCAN- DNI.Nº 12.839.935.

ARTICULO 2º: Autorícese a la escribana IRMA YAMASIRO DE RESOALI, titular del Registro Notarial N° 6- de Patagones, a extender la escritura traslativa de dominio requerida.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA DECIMA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL DIA 04/09/2013, 15ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD DE EDILES.

REGISTRADO BAJO EL N°1631.-

3.2

Corresponde a Expediente 4084-164HCD/13.-

VISTO:

El expediente N° 4084 - 164HCD/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota del Cura Párroco "Parroquia Nuestra Señora del Carmen", solicitando el ordenamiento del transito, durante la procesión que se llevo a cabo el día 16 de Julio del corriente año.

Que, se autorizo por los Presidentes de Bloques Políticos, Ad-referendum del Honorable Cuerpo Legislativo, a la Parroquia Nuestra Señora del Carmen a realizar procesión por calles de Patagones con motivo de la Fiesta Patronal de Nuestra Señora del Carmen, desde la rotonda del Hospital continuando por la calle Lavalle hasta monseñor Fagnano, siguiendo por la calle Belgrano hasta Comodoro Rivadavia, finalizando en el Templo Parroquial.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase la Parroquia Nuestra Señora del Carmen a realizar procesión por calles de Patagones con motivo de la Fiesta Patronal de Nuestra Señora del Carmen, desde la rotonda del Hospital continuando por la calle Lavalle hasta monseñor Fagnano, siguiendo por la calle Belgrano hasta Comodoro Rivadavia, finalizando en el Templo Parroquial, el día 16 de Julio del corriente año, a partir de las 16:00 hs.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA DECIMA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL DIA 04/09/2013, 15ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD DE EDILES.

REGISTRADO BAJO EL Nº1632.-

3.3

Corresponde a Expediente 4084-5118/12.-

VISTO:

El expediente 4084 - 5118HCD/2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra nota de la señora Gimenez, Laura L., solicitando autorización para trabajar con carro pochoclero en la primera o segunda bajada.

Que, a tal fin la comisión de Tierras y Obras Públicas, procedió a consultar a las pertinentes áreas respecto de lo solicitado por el particular.

Que, a fojas 5 obra informe de la Subdirección de Planificación Ambiental Urbana, Arq. Diana Andersen y la Subsecretaría de Planificación y Patrimonio Histórico, Arq. Mónica Herrero, comunicando ambas que no presentan objeciones para la instalación de un carro pochoclero en la primera y/o segunda bajada.

Que, se deberán implementar las medidas de prevención correspondiente para el mantenimiento de la Seguridad y el orden público.

Que, corresponde al Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la señora GIMENEZ, LAURA L. DNI 18.582.071, a la instalación de un carro pochoclero en la zona balnearia "Luis Marelló" (1º bajada), durante la temporada estival 2013-2014.

ARTÍCULO 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área que corresponda, realice al cobro del canon correspondiente.

ARTÍCULO 3º: Se deberán implementar las medidas de prevención correspondientes para el mantenimiento de la seguridad y el orden público.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA DECIMA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL DIA 04/09/2013, 15ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD DE EDILES.

REGISTRADO BAJO EL N°1633.-

3.4

Corresponde a Expediente 4084-1352HCD/11.-

VISTO:

El expediente 4084 - 1352HCD/11, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 y 8 obran notas elevadas por Sandoval Mirta, solicitando un terreno en el sector de laguna grande o en otra zona, con opción a compra, para realizar micro emprendimiento para sustento familiar.

Que, a fojas 16 obra informe del Subsecretario de Tierras y Vivienda, Dr. Guillermo Grenz, comunicando que al día de la fecha el Municipio con cuenta con disponibilidad de predio alguno en dicho lugar, tomando registro del pedido a los efectos de tenerlo presente para el caso de que surja alguna vacante en dicho lugar.

Que, habiéndose cumplido con los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.-

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084-1352HCD/11, al Archivo, con copia del informe elaborado por el Dr. Guillermo Grenz, obrante a fojas 16, a la señora Sandoval Mirta.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA DECIMA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL DIA 04/09/2013, 15ª REUNION, APROBADO POR MAYORIA DE EDILES.

REGISTRADO BAJO EL N° 1811.-

3.5

Corresponde a Expediente 4084-741HCD/09.-

VISTO:

El expediente N° 4084 - 741HCD/09, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 04 y 05, obra Resolución N° 570, solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, gestione en forma urgente una audiencia con autoridades del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos

Aires, para tratar la problemática acontecidas con la continuidad de las obras del Barrio 69 Viviendas.

Que, a fojas 06, obra informe del Subsecretario de Tierras y Viviendas, Dr. GRENZ GUILLERMO, comunicando que se ha regularizado la situación de mencionadas viviendas, habiéndose entregado 20 y encontrándose pronto a la entrega de la segunda etapa, con la intención de poder adjudicar la totalidad de las mismas a corto plazo.

Que, habiéndose cumplimentado los actos administrativos correspondientes, esta comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 741HCD/09 al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA DECIMA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL DIA 04/09/2013, 15ª REUNION, APROBADO POR MAYORIA DE EDILES.

REGISTRADO BAJO EL N° 1812.-

3.6

Corresponde a Expediente 4084-140HCD/13.-

VISTO:

El expediente 4084 - 140HCD/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 3 obra Ordenanza N° 1585, aprobada por unanimidad en 7º Sesión Ordinaria el día 3 de Julio de 2013, mediante la cual se autorizó a Prefectura Naval Argentina, Delegación Patagones, al uso de espacio público y corte de calles Avenida Costanera con motivo de realizar competencia atlética, en conmemoración al día de dicha institución.

Que, dicha norma fue refrendada por Decreto Municipal N° 2190/13.

Que, habiéndose cumplido con los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084-140HCD/13, al Archivo.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA DECIMA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL DIA 04/09/2013, 15ª REUNION, APROBADO POR MAYORIA DE EDILES.

REGISTRADO BAJO EL N° 1813.-

3.7

Corresponde a Expediente 4084-038HCD/13.-

VISTO:

El expediente 4084 - 038HCD/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 14 obra Ordenanza registrada bajo N° 1593, aprobada por unanimidad en 7° Sesión Ordinaria del día 03 de Julio del corriente, mediante la cual se autoriza a la señora PICHON MARIA ELENA, al uso de espacio público por el término de 5 años en el cuadrante noroeste de la Plaza Villarino, para desarrollar Micro-Emprendimiento "Pista de Salud".

Que, dicha norma fue promulgada por Decreto Municipal N° 2198/13.

Que, habiéndose cumplido con los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: Remítase el expediente 4084 - 038HCD/13 al Archivo.-

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA DECIMA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL DIA 04/09/2013, 15ª REUNION, APROBADO POR MAYORIA DE EDILES.

REGISTRADO BAJO EL N°1814.-

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.

3.12

Corresponde a Expediente 4084-422HCD/12.-

VISTO:

El expediente 4084 - 422HCD/12, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra nota de la señora Dastolfo Nora, solicitando condonación de deuda por tasa de Servicios Urbanos y Red Cloacal.

Que, a fojas 7 obra informe de la Subsecretaria Legal y Técnica, Dr. ANGOS JUAN MANUEL, comunicando que el inmueble CIRCUNSCRIPCIÓN I, SECCION E, MANZANA 127, PARCELA 3, a nombre de DASTOLFO NORA, tiene Juicio de Apremio caratulado: "Municipalidad de Patagones C/ D' Astolfo Nora C/Apremio (Expte N° 1243/06).

Que, por lo expuesto, el Gerente de Ingresos Público, Cr. Darío Pardo, informa que no cabe la posibilidad de una condonación, ya que la deuda se encuentra en Juicio de Apremio.

Que, habiéndose cumplido con los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 422HCD/12, al Archivo, con copia del informe obrante a fojas 07, a la señora Dastolfo Nora.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA DECIMA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL DIA 04/09/2013, 15ª REUNION, APROBADO POR MAYORIA DE EDILES.

REGISTRADO BAJO EL N°1815.

COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES.

3.13

Corresponde a Expediente 4084-645/13.-

VISTO:

El Convenio Único de Colaboración y Transferencia suscripto entre La Municipalidad de Patagones y la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, obrante en el Expediente N° 4084 - 645/13, y.-

CONSIDERANDO:

Que, el mismo tiene por objeto la asistencia financiera por parte de la Subsecretaria para el Municipio de Patagones para la ejecución de la obra denominada "Iluminación del Barrio Villa Elena".-

Que, el plazo estipulado para la realización de la obra es de DOS (02) meses, a partir de la fecha de inicio de la obra.-

Que, la Subsecretaría en función a la disponibilidad presupuestaria existentes, se compromete a financiar la obra, por un monto de Pesos DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS (\$248.932,00).-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Convalidase el Convenio Único de Colaboración y Transferencia suscripto entre La Municipalidad de Patagones y la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, obrante en el Expediente N° 4084 - 645/13, para la ejecución de la obra denominada "Iluminación del Barrio Villa Elena" **de la Localidad de Villalonga, Partido de Patagones.**

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA DECIMA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL DIA 04/09/2013, 15ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD DE EDILES.

REGISTRADO BAJO EL N°1634.-
COMISIÓN DE ASUNTOS VARIOS.

3.14

Corresponde a Expediente 4084-705/13.-

VISTO:

La documentación obrante en el Expediente N° 4084 - 705/13, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo, el CLUB SOCIAL Y ATLETICO JORGE NEWBERY, de Carmen de Patagones, solicita la autorización para la realización de una Rifa Municipal.-

Que, de acuerdo a la Ley Provincial N° 11.349, en su Art. 4°, establece que el Honorable Concejo Deliberante determinará la suma total por la que habrán de emitirse los billetes de la rifa, como así también la cantidad de números a emitirse y las series que autorizarán para hacer circular.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A:

ARTICULO 1°: Autorízase al CLUB SOCIAL Y ATLETICO JORGE NEWBERY, de Carmen de Patagones, a realizar una Rifa Municipal en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°: Establécese que la citada Rifa se autoriza bajo las siguientes condiciones:

- 10.000 (Diez Mil) números distribuidos en 6.500 boletas con 1 número cada una, a un valor de Pesos CIEN (\$100,00) cada boleta Y 350 Boletas con 10 números, a un valor de Pesos MIL (\$1.000,00) o pagaderos en 8 cuotas de \$125,00, cada una.-

- Premios: SORTEO FINAL - ultimo Sábado de Julio del 2.014 por Lotería Nacional o Nocturna:

1° Premio: 1 Camioneta AMAROK cabina simple 4X2 Stanley

2° Premio: 1 Cuatrociclo 200 CC. Mondial

3° Premio: 1 Ciclomotor 110 cc. Mondial

4° Premio: 1 Ciclomotor 110 cc. Mondial

5° Premio: 1 Ciclomotor 110 cc. Mondial

SORTEOS MENSUALES: Desde la Adquisición hasta el mes de Mayo de 2.014 inclusive participará el último sábado de cada mes por Lotería Nacional:

1° Premio: 1 Microondas

2° Premio: 1 Cafetera

OBSEQUIO PAGO CONTADO: A toda persona que hayan abonado en el momento de su adquisición participaran con los mismos números, en la Jugada de Enero de 2.014:

1° Premio: 1 Ciclomotor 110 cc

ARTICULO 3°: Los responsables de la Venta de la Rifa Municipal será: RANDAZZO EDGARDO DANIEL - DNI N° 5.491.428; ELLI HECTOR - DNI. N° 10.624.315; LUJAN ANGEL - DNI. N° 16.394.128; CARRASCO JUAN - DNI. N° 14.527.535 - GOMEZ GRACIELA BEATRIZ - DNI. N° 18.383.225; ZURITA ALFREDO - DNI. N° 5.618.226; EPULEF AMALIA - DNI. N° 5.657.429; ALMENDRA MARIA LUJAN - DNI. N° 13.425.653; DIETZ ELVIO DANIEL - DNI. N° 17.824.601 y miembros de las SUBCOMISIONES DE LA INSTITUCIÓN. Cabe aclarar que la mencionada Entidad deberá presentar la Rendición de Cuentas pertinente y abonar los tributos que establece el artículo 10° de Decreto Ley 9.405 en un todo

de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2º de la ordenanza n° 110/05 y su modificatoria n° 569.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA DECIMA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL DIA 04/09/2013, 15ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD DE EDILES.

REGISTRADO BAJO EL N° 1635.-

3.15

corresponde a Expediente 4084-205HCD/13.-

VISTO:

El expediente 4084 - 205HCD/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra nota elevada por autoridades del Colegio "La Divina Providencia" de la localidad de Stroeder, solicitando se declare de Interés Municipal los Torneos Anuales de Ajedrez, a realizarse en las instalaciones de la institución educativa, durante el presente ciclo lectivo y años posteriores.

Que, dicho torneo se implementó por primera vez en el año 2006, y se viene realizando a la fecha, participando del mismo alumnos de primer grado a sexto grado, con la cooperación de los alumnos del secundario de la misma institución, quienes offician de veedores y supervisores del desarrollo del torneo.

Que, se realiza con el fin de ampliar en los alumnos, habilidades intelectuales y de aprendizaje.

Que, el Honorable Concejo Deliberante, considera oportuno el reconocimiento del evento que realiza dicha institución y mediante el cual se estimula la capacidad intelectual de los alumnos.

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal, los Torneos Anuales de Ajedrez, a realizarse en el Colegio "La Divina Providencia", de la localidad de Stroeder, durante el presente ciclo lectivo y años posteriores.

ARTÍCULO 2º: Remítase copia de la presente norma, a las autoridades del Colegio "La Divina Providencia", de la localidad de Stroeder.

ARTICULO 3º: Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento y/o conocimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para su archivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA DECIMA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL DIA 04/09/2013, 15ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD DE EDILES.

REGISTRADO BAJO EL N° 1816.-

3.20

Corresponde a Expediente 4084-612HCD/09.-

VISTO:

El expediente 4084- 612HCD/09, y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio de Proyecto de Ordenanza se solicita al Departamento Ejecutivo, abstenerse de enviar cualquier tipo de intimación por incumplimientos en el pago de obligaciones contraídas por los adjudicatarios del Plan.

Que, en la Sesión Ordinaria del 17/11/10 se resolvió por unanimidad de ediles retirar del tratamiento del Orden del Día el Despacho de Comisión obrante a fojas 5 y volver el presente expediente a la Comisión de Asuntos Varios.

Que, debido al tiempo transcurrido y que se encuentran ocupadas las viviendas y regularizada la situación, se sugiere el pase del mismo a archivo.-

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084-612HCD/09 a archivo.

ARTICULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA DECIMA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL DIA 04/09/2013, 15ª REUNION, APROBADO POR MAYORIA DE EDILES.

REGISTRADO BAJO EL N° 1817.-

3.21

Corresponde a Expediente 4084-1055HCD/10.-

VISTO:

El expediente 4084-1055HCD/10, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Honorable Concejo Deliberante de Coronel de Marina Leonardo Rosales, se solicita a la Presidente se actualicen los valores del Mínimo No Imponible que rige en la actualidad.

Que, se considera oportuno enviar el expediente a archivo, por extemporáneo.

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084-1055HCD/10, a archivo.

ARTICULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA DECIMA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL DIA 04/09/2013, 15ª REUNION, APROBADO POR MAYORIA DE EDILES.

REGISTRADO BAJO EL N° 1818.-

3.22

Corresponde a Expediente 4084-299HCD/12.-

VISTO:

El expediente N° 4084-299HCD/12, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la 14° Sesión Ordinaria realizada el día 17/10/2012, se aprueba por unanimidad de ediles el Proyecto de Ordenanza en el que se declara Patrimonio Histórico Cultural a la Estación del Ferrocarril, de la Localidad de Stroeder.

Que, la ordenanza mencionada se registró bajo el N° 1396 y ha sido promulgada por el Decreto N° 2193/12.

Que, en virtud que se ha cumplimentado con lo requerido, esta Comisión sugiere el pase del mismo a Archivo.

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTICULO 1: Remítase el expediente N° 4084-299HCD/12 a Archivo.

ARTICULO 2: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA DECIMA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL DIA 04/09/2013, 15ª REUNION, APROBADO POR MAYORIA DE EDILES.

REGISTRADO BAJO EL N° 1819.-

3.23

Corresponde a Expediente 4084-372HCD/12.-

VISTO:

El expediente N° 4084-372HCD/12, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el presente expediente obra la nota elevada por la Asociación LA PATRIA A CABALLO, por medio de la cual se solicita al cuerpo la posibilidad que se declare de Interés Legislativo el proyecto adjunto del viaje a realizarse desde abril a junio de 2013 en Homenaje a los 400 años de la creación de la Universidad Nacional de Córdoba.

Que, a fs 17 del presente obra el despacho de Comisión tratado y aprobado en la 18° Sesión Ordinaria de Prorroga del día 19 de diciembre de 2012 por el cual se declara de Interés Municipal y Cultural a la marcha a realizarse desde abril a Junio de 2013 en la que se recorrerá 1950Km.

Que, en virtud que se ha cumplimentado con lo requerido, esta Comisión sugiere el pase del mismo a Archivo.

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTICULO 1: Remítase el expediente N° 4084-372HCD/12 a Archivo.

ARTICULO 2: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA DECIMA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL DIA 04/09/2013, 15ª REUNION, APROBADO POR MAYORIA DE EDILES.

REGISTRADO BAJO EL N° 1820.-

3.24

Corresponde a Expediente 4084-076HCD/13.-

VISTO:

El expediente N° 4084-076HCD/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 del presente se solicita por medio de una nota de alumnas y docentes de la Carrera Profesorado de Educación Inicial, se declare ciudadana ilustre a la vecina y escritora, María Cristina Casadei,

Que, a fs. 6 se resuelve por unanimidad de ediles en la 5º Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Patagones, distinguir a la Sra, María Cristina Casadei, como Ciudadana Ilustre en base a historia literaria y artística en la Comarca Patagones- Viedma,

Que, en virtud que se ha cumplimentado con lo requerido, esta Comisión sugiere el pase del mismo a Archivo,

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTICULO 1: Remítase el expediente N° 4084-076HCD/13 a Archivo.

ARTICULO 2: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA DECIMA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL DIA 04/09/2013, 15ª REUNION, APROBADO POR MAYORIA DE EDILES.

REGISTRADO BAJO EL N°1821.-

3.25

Corresponde a Expediente 4084-329HCD/12.-

VISTO:

La necesidad de crear políticas institucionales tendientes a prevenir accidentes de tipo incendios u otra naturaleza en lugares públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, los incendios son estadísticamente la causa más común de accidentes no sólo los de gran envergadura, sino los pequeños provocados por fallas humanas que pueden derivar en catástrofes que pongan en riesgo a todo el edificio. Pero hay muchas más causas posibles, entre ellas, escapes de gas, derrames de sustancias tóxicas o inflamables, amenaza de bomba, colapso de la estructura del edificio, ya sea por deficiencias constructivas o provocada por agentes externos, inundación por rotura de caños de agua, etc.

Que, a los efectos de la presente normativa, los lugares públicos municipales comprenden tanto las estructuras municipales como sus dependencias bajo contratación de locación de inmuebles.

Que, los edificios mencionados cuentan con Planos Estructurales que serán, en gran medida, útiles a los fines de la presente normativa.

Que, sería necesario establecer que toda vez que se reforme o amplíen las dependencias municipales, esas modificaciones reflejadas en los planos, sean remitidas a la Asociación Bomberos Voluntarios de Patagones o en los cuarteles del interior del Partido de Patagones.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Ordenase al Departamento Ejecutivo remitir copias de los Planos Estructurales actualizados de la Municipalidad de Patagones y sus dependencias al Cuartel de Bomberos Voluntarios de Patagones, tendientes a prevenir accidentes de tipo incendios u otra naturaleza.

ARTICULO 2º: Los edificios municipales que se encuentren en el interior del Partido de Patagones, tales como las delegaciones municipales y otras dependencias deberán remitir una copia de sus respectivos Planos Estructurales a las asociaciones de Bomberos Voluntarios de sus respectivas localidades.

ARTICULO 3º: La actualización de Planos Estructurales que hace mención el artículo 1º, deberá entenderse como toda modificación que se realice en las estructuras municipales y sus dependencias.

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA DECIMA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL DIA 04/09/2013, 15ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD DE EDILES.

REGISTRADO BAJO EL N° 1636.-

A R T I C U L O 80.

EXPEDIENTE: 4084 - 694/13

INICIADO: Club Social y Deportivo Patagones.-

EXTRACTO: S/ autorización para venta de rifa.

VISTO:

La documentación obrante en el Expediente N° 4084-694/13, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo, el CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO PATAGONES, de Carmen de Patagones solicita autorización para la realización de una Rifa Municipal, **la cual fue solicitada por la Institución por vía de excepción de acuerdo al artículo 4º de la Ordenanza 110/05, cumplimentando con la correspondiente documentación.-**

Que, la Ley Provincial N° 11.349, en su Art. 4º establece que el Honorable Concejo Deliberante determinará la suma total por la que habrán de emitirse los billetes de la rifa, como así también la cantidad de números a emitirse y las series que autorizarán para hacer circular;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Autorízase al CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO PATAGONES, de Carmen de Patagones, a realizar una Rifa Municipal en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º: Establécese que la citada Rifa se autoriza bajo las siguientes condiciones:

- 250 (doscientos cincuenta) boletas de cuatro (4) números cada una, a un valor de Pesos DOSCIENTOS (\$ 200,00) cada Boleta.-

- Premio: - LOTERÍA NACIONAL NOCTURNA - 05 de octubre de 2013.-

PREMIOS

~ dos (2) plateas para el partido de Fútbol Internacional que se disputará el 11 de octubre de 2013 entre la Selección Argentina y la Selección de Perú por las eliminatorias Brasil 2014.-

~ Dos (2) pasajes Ida y vuelta en ómnibus a Capital Federal.-

OBSEQUIO: Almuerzo y cena - Estadía para dos (2) personas.-

ARTICULO 3º: La responsable de la Venta de la Rifa Municipal serán los integrantes de la Comisión Directiva de la Institución.- Cabe aclarar que la mencionada Entidad deberá presentar la Rendición de Cuentas pertinente y abonar los tributos que establece el artículo 10º de Decreto Ley 9.405 en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2º de la ordenanza n° 110/05 y su modificatoria n° 569.

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA DECIMA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL DIA 04/09/2013, 15ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD DE EDILES.

REGISTRADO BAJO EL N° 1637.-

EXPEDIENTE 4084-250HCD/13.-

INICIADO: Intendente Municipal.-

EXTRACTO: E/ nota área de la Juventud solicitando corte de calles, por realización "Copa Carrera".-

VISTO:

El expediente 4084 - 250HCD/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 02 obra del Director Área de la Juventud, Lucio Gálatro solicita corete de las calles, J.J. Biedma entre Fagnano y Roca, Av. Francisco de Viedma entre Roca y Colón, Pérez Brito y Villegas, Thorne entre Pérez Brito y Villegas, Villegas entre Thorne y Paraguay, Mitres hasta Biagetti y Villegas.

Que, el día 08 de septiembre se realizará en el Poblado Histórico de nuestra ciudad desde las 13:00 horas, la Competencia Ciclística, con su disciplina de Ciclismo Convencional y albergara a Deportistas de todo el País.

Que, se deberán implementar las medidas de prevención correspondiente para el mantenimiento de la Seguridad y el orden público.

Que, corresponde al Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar el corte de las calles J.J. Biedma entre Fagnano y Roca, Av. Francisco de Viedma entre

Roca y Colón, Pérez Brito y Villegas, Thorne entre Pérez Brito y Villegas, Villegas entre Thorne y Paraguay, Mitres hasta Biagetti y Villegas, el día 08 de Septiembre de 2013, a partir de las 13:00.-

ARTÍCULO 2º: Que se deberán implementar las medidas de prevención correspondiente para el mantenimiento de la seguridad y el orden público.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA DECIMA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL DIA 04/09/2013, 15ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD DE EDILES.

REGISTRADO BAJO EL N° 1638.-

Nota: 043/13.-

INICIADO: Comisión de Fomento B° Eva Perón.-

EXTRACTO: Eleva nota ref. Festejos día del Niño. expediente 4084-224HCD/13.-

VISTO:

La Nota 043/2013 y el expediente 4084 - 224HCD/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, la nota N° 043/2013, elevada por el Presidente de la Comisión de Fomento B° Eva Perón, el señor Albrecht Federico Omar, solicitando autorización para realizar corte de calles Avenida Juan Domingo Perón, entre Villegas y Zambonini, para el 08 de Septiembre a partir de las 13:00 horas a 14:30 horas, con motivo de festejar el Día del niño.

Que, se deberán implementar las medidas de prevención correspondiente para el mantenimiento de la seguridad y el orden público. Que, corresponde al Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Presidente de la Comisión de Fomento B° Eva Perón, Señor Albrecht Federico Omar, al uso de espacio público y corte de calle, Avenida Juan Domingo Perón, entre Villegas y Zambonini, para el día 08 de Septiembre a partir de las 13:00 horas a 14:30 horas, con motivo de realizar festejos por el "Día del Niño".

ARTÍCULO 2º: Se deberán implementar las medidas de prevención correspondientes, para el mantenimiento de la seguridad y el orden público.-

ARTICULO 3º: Derogase en todos sus términos la Ordenanza registrada bajo el N° 1627.

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA DECIMA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL DIA 04/09/2013, 15ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD DE EDILES.

REGISTRADO BAJO EL N° 1639.-

Proyecto de Resolución Bloque Frente Justicialista para la Victoria.-

VISTO:

La 2º Edición de la Carrera ciclística denominada "Cacho Cabrera" y;

CONSIDERANDO:

Que, tal evento es organizado por el área de la Juventud y la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Patagones.

Que, el evento se realiza con motivo de conmemorar la trayectoria del señor "Cacho Cabrera", vecino de nuestra ciudad fallecido en 2011, y que se caracterizó por colaborar en forma permanente con las actividades deportivas, comunitarias y sociales en nuestra comarca.

Que, atendiendo a lo precedentemente mencionado, participan de este evento reconocidos ciclistas de la comarca.

Que, el Honorable Concejo Deliberante considera propicio el reconocimiento al evento

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal, a la 2º Edición del evento ciclístico "Cacho Cabrera", a realizarse el día 08 de septiembre de 2013, organizado por el área de la Juventud de la Municipalidad de Carmen de Patagones.

ARTICULO 2º: Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento y/o conocimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para su archivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA DECIMA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL DIA 04/09/2013, 15ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD DE EDILES.

REGISTRADO BAJO EL N° 1822.-